

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Julio 19 de 2021. A Despacho el presente proceso con constancia de inscripción de embargo sobre el predio de matrícula inmobiliaria No. 378-135320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), advirtiendo la necesidad de decretar secuestro respectivo. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 860

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOTRAIM
Demandado: JULIAN SOTO MARMOLEJO Y OTRA
Radicación: 76-130-40-89-001-2020-00146-00

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que no existen datos exactos de la ubicación del predio, se hace necesario previo decretar secuestro y librar comisorio requerir al togado para que se sirva aportar la información necesaria para proceder con ello y así se dispondrá.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO decretar secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-135320 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira (V), se **REQUIERE** al apoderado judicial, para que allegue información necesaria sobre la ubicación del predio.

NOTIFIQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 114 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.) JULIO 21 de 2021

-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE